



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ...

ARTICULO 1º.- Incorpórase como Artículo 55 BIS de la Ley N° 24.449, de Tránsito, el siguiente:

“ARTICULO 55 BIS. – Aviso obligatorio sobre uso del cinturón de seguridad en el transporte de pasajeros. Los vehículos que brinden servicio de transporte de pasajeros están obligados a exhibir de manera visible para todos los pasajeros un cartel con la frase: “USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD”.”

ARTICULO 2º.- La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Transporte, llevará adelante una campaña de concientización sobre el uso obligatorio del cinturón de seguridad durante todo el trayecto del viaje en los vehículos que brinden servicio de transporte de pasajeros.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Nacional

Varinia Lis MARÍN



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto propone que todos los vehículos que brinden servicio de transporte de pasajeros exhiban un cartel con la frase “Use el Cinturón de Seguridad” que resulte visible para todo pasajero que haga del servicio.

Al trasladarnos en un vehículo estamos expuestos a sufrir un accidente vial, por lo cual tenemos que estar preparados para que sus consecuencias sean lo más leves posibles.

Para ello es fundamental, entre otras medidas de seguridad, el correcto uso del cinturón de seguridad, ya que amortigua la desaceleración brusca del cuerpo producida por el impacto y de esta manera las posibilidades de sufrir lesiones físicas disminuyen sensiblemente.

La fundación Luchemos por la Vida expresa que el cinturón de seguridad es *“el mejor salvavidas en caso de accidente. Cuando los pasajeros viajan en el vehículo, aunque no lo sientan, están desplazándose a la misma velocidad que el mismo. Pero, en caso de una detención brusca, todo lo que no se encuentra atado dentro del auto seguirá su viaje hacia delante, como consecuencia de la ley física de la inercia y sólo se detendrá cuando choque contra algo (puede ser el tablero de instrumentos, el parabrisas, el asfalto, etc.)”*



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

Es que al tener el cinturón de seguridad como característica general la flexibilidad, acompaña la inercia del cuerpo deteniendo a la vez la fuerza del golpe que se distribuirá en dos zonas del cuerpo bien resistentes como la clavícula y la pelvis, reduciendo la posibilidad de sufrir daños.

Ahora bien, lo más importante es que cada pasajero tome conciencia de su uso y se lo coloque cada vez que aborde un vehículo que brinda el servicio de transporte. Visualizar el cartel actuará como recordatorio de su importancia y generará el estímulo de su aplicación.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el cinturón ha sido uno de los inventos que más vidas ha salvado.

Su efectivo uso genera resultados sumamente favorables para la población en general, disminuyendo considerablemente las víctimas fatales, los heridos y las discapacidades, a la vez que reduce los costos sociales resultantes.

El último informe nacional, publicado en 2019, sobre el uso de cinturón de seguridad como principal elemento de seguridad vial, expresa que a nivel nacional, sólo el 55% de los conductores utilizan el cinturón de seguridad, proporción que se reduce al 42,8% entre copilotos y al 19,9% entre ocupantes traseros.

Como consecuencia de ello, el indicador “total vehículo protegido”, que alude a la proporción de vehículos en que todos los ocupantes utilizan el cinturón, asciende apenas al 49,3% de los vehículos observados. Respecto de la última medición (2016), se observa un crecimiento del uso del cinturón



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

únicamente entre conductores (del 50,2% en 2016 al 55% en 2018). El uso de cinturón entre copilotos se mantiene estable, mientras que entre ocupantes traseros tiende a la baja (del 23,1% en 2016 al 19,9% en 2018).

A nivel regional, el estudio evidencia que el uso de cinturón en el indicador “total vehículo protegido” es superior a la media nacional (49,3%) en Cuyo (62,8%) y en AMBA (57,7%). La región patagónica (48,7%) se encuentra alineada a la media nacional, mientras que la región pampeana (43,6%), NOA (40,5%) y NEA (40,4%) registran los niveles de uso de cinturón más bajos del país.

Respecto de 2016, se observa un crecimiento significativo del indicador “total vehículo protegido” en AMBA, NOA y Patagonia, mientras que las regiones Pampeana, Cuyo y NEA se mantienen estables.

Cuando se analiza el uso de cinturón de los ocupantes según su género y edad, el estudio evidencia que las mujeres y adultos mayores de 36 años se protegen más que los hombres jóvenes. A su vez, cuando los vehículos son conducidos por una mujer, se observa mayor uso del cinturón en el resto de las posiciones. Sólo 2 de cada 10 vehículos son conducidos por una mujer.

Como se ve, las estadísticas son suficientemente ilustrativas de la necesidad de una fuerte campaña que concientice sobre la importancia del uso del cinturón.

La presente iniciativa se enmarca, entonces, en la consideración de que es imperioso generar todas las acciones posibles tendientes a advertir sobre



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

los beneficios del uso del cinturón de seguridad en la prevención de los daños que ocasionan los siniestros viales.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares, me acompañen con su voto favorable al presente proyecto.

Diputada Nacional

Varinia Lis MARÍN